

9

Mandamos a delosca amada del medea V de mil
 y sesenta y cinco años segun caen en el mes de
 junio y regimienro de esta ciudad como lo an de los
 Jozumbuz ara entender en las cosas del serbio
 de la ciudad de Villodas alcaide de mayor serro
 el licenciado Sanejo de Villodas alcaide de mayor serro
 Ciudad el licenciado Merlo de la villa de Madrid
 el licenciado de la villa de Madrid = don martin de
 Albaro = Juan de Albaro de yebra = el licenciado
 de la villa de Madrid = don Juan de albuquerque leon
 don Juan ponce de Leon = don J. Martinez = don
 Juan de la Cruz de Medina = don J. Ponce de Leon
 don = regidores y jurados de la villa de Madrid
 Juan de la Cruz de Medina = don J. Ponce de Leon =

2

Mandamos que se den de la camera alcaide de Villodas
 de esta ciudad a los 20 años para que se desbagan
 de la villa de Villodas de esta ciudad por que ma de edigo
 de los 20 años y cinquenta fanegas de trigo y ande de
 una libra de pan de cada uno de los 20 años y que
 don Juan Marcos de yebra de depositario de la villa de
 Villodas de los 20 años y de los 20 años de cada uno de los
 hego de la villa de Villodas de cada uno de los 20 años
 fanegas y seme se an en la villa de Villodas de

2

Otro si mandamos se regimienro de esta villa de
 Villodas de la villa de Villodas de cada uno de los 20 años

